Tercera. Pago y justificación de la subvención.—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre), la Comunidad Autónoma de Andalucía justificará ante el Ministerio de Asuntos Sociales la subvención recibida de este departamento ministerial procedente del ejercicio económico de 1994, así como una Memoria de Evaluación y Justificativa del Gasto, al cierre del ejercicio económico de 1995, cumplimentadas ambas en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma.

Cuarta. Modificaciones en el desarrollo del proyecto.—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma la aceptación de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. Publicidad.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta. Información.—La Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá al Ministerio de Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. Seguimiento de los proyectos.—Para el seguimiento del presente Convenio la Comunidad Autónoma de Andalucía designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Programa para Situaciones de Necesidad, formada por representantes de la Dirección General de Acción Social y uno por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora general de Acción Social y el representante de la comunidad Autónoma por el Director/a general competente.

Octava. Duración del Convenio.—La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 1995.

Novena. Cuestiones litigiosas.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ministra de Asuntos Sociales,

El Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales,

Cristina Alberdi Alonso

Ramón Marrero Gómez

27627

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Habiéndose firmado el día 13 de noviembre de 1995 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATÉNCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS)

En Madrid, a 13 de noviembre de 1995.

#### REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995 y, de otra parte, el excelentísimo señor don Ramón Marrero Gómez, Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **EXPONEN**

Primero.—Que al Ministerio de Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 727/1988, de 11 de julio; 791/1988, de 20 de julio; 2129/1993, de 3 de diciembre, y en el artículo segundo del Real Decreto 2309/1994, de 2 de diciembre.

Segundo.—Que la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 (\*Boletín Oficial del Estado del 31), recoge una partida presupuestaria en el concepto 27.04.3130.451.01, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en materia de asistencia y servicios sociales, de acuerdo con el artículo 13.22 de su Estatuto (Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero; 2114/1984, de 1 de agosto, y 2733/1986, de 12 de diciembre.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en su reunión celebrada el día 25 de octubre de 1994 fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo al capítulo presupuestario referido, siendo aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 3 de marzo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

Sexto:—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que acuerdan suscribir el Convenio de colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con arreglo a las siguientes

### CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de los programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Andalucía pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Corporaciones Locales, éstas últimas de conformidad con los acuerdos suscritos con la Comunidad, aportan la cantidad total de 294.934.568 pesetas, como participación en la financiación de los programas de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.04.3130.451.01, aporta la cantidad de 159.846.750 pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Al estar afectado este crédito por la limitación en el reconocimiento de obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros sobre medidas a adoptar para el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, el Ministerio de Asuntos Sociales transferirá en el año 1995 la cantidad de 145.269.982 pesetas y 14.576.768 pesetas, en el año 1996.

inclusive:

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ....

Aportación MAS .....

BOE núm. 306	Sábado 23	diciem	ore 1995	36827
Quinta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la clada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio. Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:		3.	Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de María en permanente, financiada de 1992	Pesetas
<ul> <li>A) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.</li> <li>B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.</li> <li>C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.</li> <li>Séptima.—La Comunidad Autónoma de Andalucía elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:</li> <li>Fecha de puesta en marcha.</li> </ul>		4.	a 1994, ambos inclusive:  Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	3.722.000 3.000.000
			Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Vélez Blanco en permanente, financiada de 1992 a 1994, ambos inclusive:	
			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	3.220.000 3.000.000
			$C\'adiz$	
		5.	Continuidad de la Guardería Infantil de Benalup financiada en 1992 y 1993.	
Información económica. Actividades realizadas. Recursos utilizados.	-		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	20.909.232 3.800.000
Sectores atendidos. Resultados obtenidos. Datos estadísticos.		6.	Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil «Pepita Pérez» de Chipiona, financiada de 1992 a 1994, ambos inclusive:	
Dificultades y propuestas. Valoración del programa.			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	17.820.000 9.000.000
Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se c Comisión Mixta formada por los siguientes miembros: Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales d			Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil municipal de Alcalá de los Gazules, financiada en 1993 y 1994.	
el Subsecretario del Departamento. Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Anda	lucía.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	8.500.000 1.500.000
Serán funciones de esta Comisión:  a) El conocimiento, seguimiento y valoración de los pr	ogramas acor-	8.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de El Gastor, financiada en 1993 y 1994.	
<ul> <li>dados.</li> <li>b) La aprobación de la Memoria.</li> <li>c) La interpretación del presente Convenio.</li> </ul>			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación MAS	7.820.548 1.250.000
c) La interpretación del presente Convenio.  La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima.  En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.  Novena.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.  Décima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.		9.	Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Guardería Infantil municipal de Setenil de las Bodegas, financiada en 1993 y 1994.	
			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	13.661.000 8.249.000
			Córdoba	
		10.	Continuidad de la transformación de la Guardería Infan- til temporera de Iznajar en permanente, financiada de 1992 a 1994, ambos inclusive:	
Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.  La Ministra de Asuntos Sociales, El Consejero de Trabajo y Asuntos			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.038.424 6.038.424
		11.	Continuidad de la Escuela de Padres de la Escuela Infan- til de La Carlota, financiada de 1992 a 1994, ambos inclusive:	ŕ
Sociale; Cristina Alberdi Alonso Ramón Marrer			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	3.465.000 3.465.000
ANEXO		12.	Continuidad de la ludoteca de La Victoria, financiada de 1992 a 1994, ambos inclusive:	
Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Corporaciones Locales y Ministerio de Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. 1995			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación MAS	774.260 774.260
		13.	Continuidad de la escuela abierta de Baena, financiada	774.200
Almería		-	en 1993 y 1994.  Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.332.242
Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil ,     temporera de Chirivel en permanente, financiada de 1992		14	Aportación MAS	2.332.242
a 1994, ambos inclusive:  Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local		14.	Continuidad de la ampliación de horario y plazas en la Guardería Infantil de Montalbán, financiada en 1993 y 1994.	
Aportación MAS	3.000.000		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	5.505.750 5.505.750
<ol> <li>Continuidad de la transformación de la Guardería Infantil temporera de Cuevas de Almanzora en permanente y ampliación de plazas, financiadas de 1992 a 1994, ambos inclusive:</li> </ol>	•	15.	Continuidad de la transformación de la Guardería Infan- til temporera de Puente Genil en permanente, financiada en 1993 y 1994	

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  $\, \dots \,$ 

Aportación MAS .....

5.574.915

5.574.915

en 1993 y 1994.

8.015.000

7.500.000

		Pesetas			Pesetas
	Granada	·	28.	The state of the s	
16.	Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil de Nevada-Laroles, financiada en 1990, 1992, 1993 y 1994.			edad en la ludoteca de Ayamonte, financiada de 1991 a 1994, ambos inclusive: Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.220.000
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	1.504.000 1.350.000		Aportación MAS	1.220.000
17.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Padul, financiada en 1990, 1992, 1993 y 1994.	•	29.	Transformación de la Guardería Infantil temporera de Bedmar en permanente:	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación MAS	2.862.856 2.800.000		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	6.404.305 2.205.619
18.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Villanueva de Mesía, financiada en 1990, 1992, 1993 y 1994.		30.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Cervantes» de Jaén, financiada en 1990, 1992, 1993 y 1994.	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	1.681.000 1.600.000		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	28.057.305 8.500.000
19.	Continuidad de la transformación de la Guardería Infan- til temporera de Algarinejo en permanente, financiada		31.	Continuidad de la Escuela Infantil de Andújar, financiada de 1991 a 1994, ambos inclusive:	
	de 1991 a 1994, ambos inclusive:  Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.513.000		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	31.604.571 6.350.000
20.	Aportación MAS  Continuidad de la ampliación de las plazas en la Guardería Infantil de Dúrcal, financiada de 1991 a 1994,	1.300.000	32.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Baeza, financiada de 1991 a 1994, ambos inclusive:	
	ambos inclusive:  Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	8.548.000		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	5.289.984 4.850.000
21.	Aportación MAS  Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería	3.000.000	33. -	Continuidad de la Guardería Infantil «Mantesa Basti» en La Guardia, financiada de 1992 a 1994, ambos inclusive:	
	Infantil de Illora, financiada de 1991 a 1994, ambos inclusive:  Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.208.077		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	8.810.000 1.450.000
	Aportación MAS	2.600.000	34.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería	
22.	Continuidad de la Guardería Infantil temporera de Vélez de Banaudalla, financiada de 1991 a 1994, ambos inclusive:			Infantil de Huelma, financiada en 1993 y 1994.  Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	1.768.067 1.700.000
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	2.072.597 1.850.000	35.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guarderia Infantil de Marmolejo, financiada en 1993 y 1994.	
23.	Continuidad de la transformación de la Guardería Infan- til temporera de Zagra en permanente, financiada de			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	3.454.867 3.000.000
	1991 a 1994, ambos inclusive:  Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	1.088.000	36.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Bailén, financiada en 1994.	-
24.	Continuidad de la transformación de la Guardería Infan- til temporera de Pinos Puente en permanente, finan-	1.050.000		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	18.714.596 3.000.000
	ciada de 1992 a 1994, ambos inclusive:		07	Málaga	
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	4.751.622 4.448.374	37.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil municipal de Mollina, financiada de 1992 a 1994, ambos inclusive:	
25.	Continuidad de la transformación de la Guardería Infan- til temporera de Cúllar en permanente, financiada en 1993 y 1994.			Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación MAS	3.749.584 3.749.584
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación MAS	2.655.000 1.600.000	38.	Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Guardería Infantil municipal de Campillos, financiada en 1994.	
	Huelva		•	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local 'Aportación MAS	3.288.082
26.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Bollullos Par del Condado, financiada en 1990, 1992, 1993 y 1994.		39.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil municipal de Cuevas de San Marcos, financiada	3.288.082
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	3.956.252 3.956.252		en 1994.  Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.638,993
27.	Continuidad del programa de Atención a la Primera Infancia de Minas de Riotinto, financiado en 1990, 1992, 1993 y 1994.			Aportación MAS	1.638.993
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación MAS	2.100.000 2.100.000		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	1.141.468 1.141.468

		Pesetas	276
41.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil municipal de Pizarra, financiada en 1994.		
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	1.377.938 1.377.937	•
42.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil municipal de Sierra de Yeguas, financiada en 1994.		Ĥab
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	1.483.565 1.483.565	colabor Bienest nanciae
	Sevilla		situació cede la
43.	Continuidad de la transformación de la Guardería Infan- til temporera de Martín de la Jara en permanente, finan- ciada de 1990 a 1994, ambos inclusive:		que figu Lo c Mad
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	6.400.000 5.554.503	Iglesias
44.	Continuidad del Centro de Educación Infantil «El Parque» de Pilas, financiado de 1990 a 1994, ambos inclusive:		CONVE LES Y I
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación MAS	1.568.981 1.357.440	AUTON YECTO EN SII
<b>4</b> 5.	Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de Burguillos, financiada en 1990, 1992, 1993 y 1994.		En l
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	2.000.000 1.762.000	
46.	Continuidad de la ampliación de plazas de la Guardería Infantil municipal de Puebla de los Infantes, financiada en 1990 y 1994.	,	De 1 Ministra de la Na tros del
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación MAS	6.626.072 3.814.866	De o sejero d
47.	Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil de Alanis, financiada de 1991 a 1994, ambos inclusive:		<sup>⋆</sup> de Cata
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	768.000 702.374	Que Minister para fir
48.	Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil de Castilblanco de los Arro- yos, financiada de 1991 a 1994, ambos inclusive:		para pe o econó Que
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	2.000.000 2.000.000	que le vi de 11 d la Comi
49.	Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Guardería Infantil Guillena, financiada de 1991 a 1994, ambos inclusive:		en la Le del 22), petencia
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	2.700.000 2.050.000	Que del Esta Sociales
50.	Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil de Navas de la Concepción, financiada de 1991 a 1994, ambos inclusive:		27.03.31 certados para per
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	2.250.000 2.250.000	de peset Que ciones p
51.	Continuidad del programa de actividades extraescolares lúdico-recreativas en la Guardería Infantil de Las Cabezas de San Juan, financiado de 1992 a 1994, ambos inclusive:		Que objetivo de Minis Que de 26 de
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	1.702.702 1.164.390	y del Pro Sociales
52.	Continuidad de la ampliación de horario en la Guardería Infantil de La Rinconada, financiada en 1994.		de la su de las si
	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local  Aportación MAS	2.591.713 2.591.712	Prim
	Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones		la regula
	Locales  Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales		lización v «Plan I

Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales ....... 159.846.750

## 28

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para personas en situación de precariedad, con riesgo de exclusión social o económica.

biéndose firmado el día 19 de septiembre de 1995 un Convenio de ración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de star Social de la Comunidad Autónoma de Cataluña para la cofición de proyectos de intervención social integral para personas en ión de precariedad, con riesgo de exclusión social o económica, proa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio. gura como anexo a la presente Resolución.

que se comunica a los efectos oportunos.

drid, 26 de septiembre de 1995.-El Subsecretario, Javier Valero ıs.

ENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIA-LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD NOMA DE CATALUÑA PARA AL COFINANCIACION DE PRO-OS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA PERSONAS TUACION DE PRECARIEDAD, CON RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL O ECONOMICA

Madrid, a 19 de septiembre de 1995.

#### REUNIDOS

una parte, la excelentísima señora doña Cristina Alberdi Alonso, ra de Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno ación, por delegación conferida por Acuerdo del Consejo de Minisel día 21 de julio de 1995.

otra parte, el Honorable señor don Antoni Comas i Baldellou, Conde Bienestar Social, en representación de la Comunidad Autónoma aluña.

## MANIFIESTAN

e la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el erio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña nanciar conjuntamente proyectos de intervención social integral ersonas en situación de precariedad, con riesgo de exclusión social ómica.

e el Ministerio de Asuntos Sociales, en virtud de las competencias vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 727/1988, de julio; 791/1988, de 20 de julio, y 1173/1993, de 13 de julio, y unidad Autónoma de Cataluña, de conformidad con lo establecido ey Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» , que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene comia en materia de acción social y servicios sociales.

e la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales ado para 1995, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Asuntos s, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 13L.457 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o conos con las Corporaciones Locales e instituciones sin fin de lucro ersonas en situación de necesidad, con una dotación de 218.000.000

e la Comunidad Autónoma de Cataluña dispone, asimismo, de dotapresupuestarias para similares fines.

e los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios os de distribución del crédito, aprobados por Acuerdo del Consejo istros de fecha 3 de marzo de 1995.

de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, e noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas rocedimiento Administrativo Común, entre el Ministerio de Asuntos s y la Comunidad Autónoma de Cataluña se regulan las condiciones subvención, mediante la firma del presente documento y a tenor iguientes:

# **CLAUSULAS**

mera. Objeto del Convenio.-Constituye el objeto de este Convenio lación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de los proyectos «Programa Masía Espinós en Gavá (Barcelona)» y «Plan Integral Sant Cosme-Pia en el Prat de Llobregat (Barcelona)».